

RESOLUCION No. 18-CA-ES-1076
DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6033 del 22 de Diciembre de 1.970;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 13 de mayo de 1964 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Quevedo, Abogado César Augusto Espinosa Vaca, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "LA BUENA SUERTE S.A."

QUE el señor Manuel Mendoza Rino, con el patrocinio del Abogado Manuel Camacho Muñoz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-64-604 del 22 de junio de 1964, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

D E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "LA BUENA SUERTE S.A." con domicilio en Quevedo, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUERES representado por quinientas acciones de un mil sueres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación a sus estatutos: en el artículo Cuarto, suprimase "o distinto"; en el Artículo Décimo Quinto, a continuación de "cualquier" añádase "tiempo"; en el Artículo Vigésimo, suprimir el literal e); y, en el Artículo Vigésimo Tercero, después de "Compañías", agregar "En los casos de compraventa de bienes inmuebles y en el establecimiento de gravámenes sobre los mismos intervendrán el Gerente y el Presidente, en forma conjunta, sin requerir la autorización expresa de la Junta General".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Segundo del Cantón Quevedo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la pre-

Hoja 2 de 2 1076
Resolución No. IG-CA-84-
Compañía: "LA BUENA SUERTE S.A."

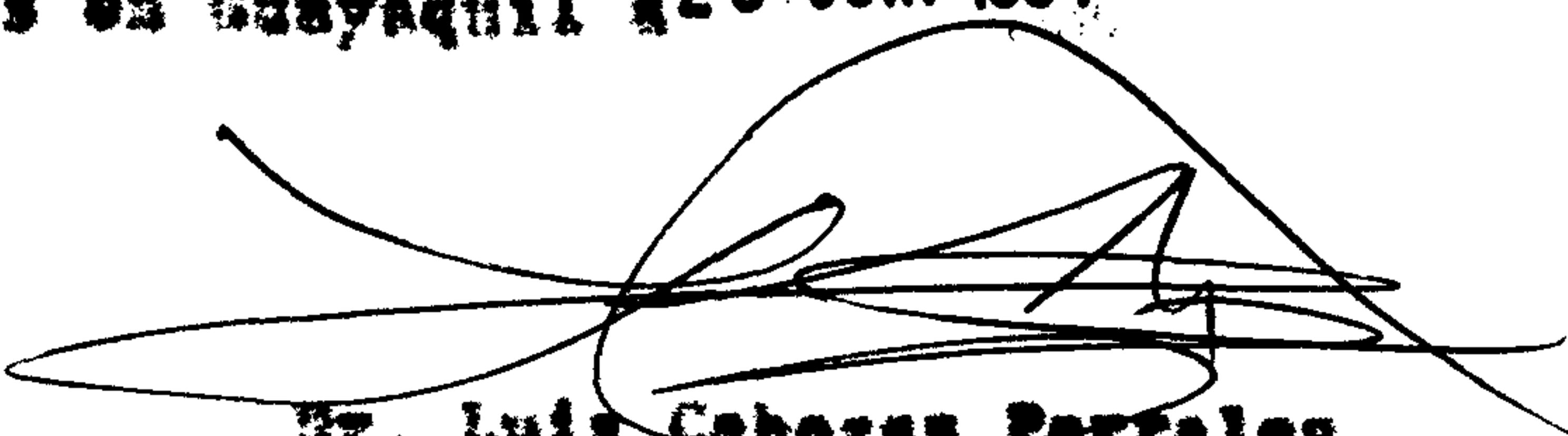
señale Resolución con la modificación constante en el artículo primero y señale razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Quevedo: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quevedo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

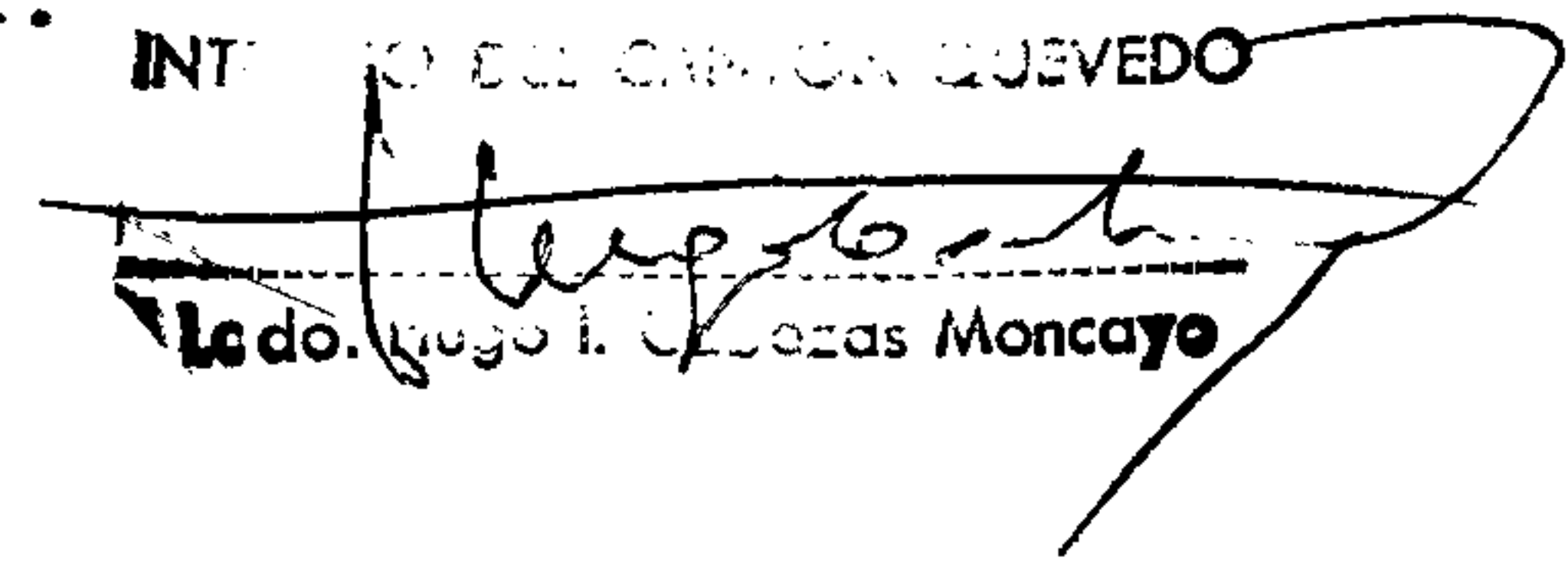
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 28 JUN. 1984


Sr. Luis Cabezas Portales
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: que de conformidad con la Resolución que antecede queda inscrita en ésta fecha bajo el número cuarenta y nueve Cod. CA-1 en el Registro Mercantil y anotada al número mil setecientos seis en el Libro Repertorio, la escritura de Constitución de la Compañía Comercial denominada "La Buena Suerte S.A.", autorizada por el Notario segundo del cantón Quevedo, abogado César Augusto Espinoza Vaca, el quince de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.- Quevedo, Julio diez de mil novecientos ochenta y cuatro. Enmendado, Resolución, escritura, -

VALE. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTENDENTE DEL CANTÓN QUEVEDO


Sr. Hugo I. Cabezas Moncayo

